



GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.

SOCIEDAD UNIPERSONAL

Sociedad auditada en 2005

CONSTITUIDA el 28 de diciembre de 2004, el capital social de la Sociedad está compuesto por 100 acciones nominativas, de 16.000,00 euros, de valor nominal, cada una, estando totalmente suscritas y desembolsadas, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. es una sociedad de carácter unipersonal. El socio único es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sociedad tiene por objeto social promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

Datos Registrales	
Registro	Murcia
Tomo	2167
Sección	
Libro	
Folio	28
Hoja	MU-49555
Inscripción	1ª

Domicilio Social:	Avda. Gutierrez Mellado, 9	Creación:	28 de diciembre de 2004
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	A-73339053
Tipo de Sociedad:	Sociedad Anónima Unipersonal	Capital Social:	1.600.000,00 €

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:

Dª. María Teresa Herranz Marín.

Vicepresidente:

D. Carlos Sabatel Parejo.

Secretario:

D. Casimiro Jiménez Guillén.

Vocales:

Dª. Isabel Martínez Conesa.
D. José Luis Gil Nicolás.
D. Juan José Beltrán Valcarcel.
D. Francisco Agulló Roca.



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.

INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en colaboración con la empresa de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., en uso de las competencias que le atribuye el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas por el Consejo de Administración el día 24 de marzo de 2006 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma el día 7 de abril de 2006.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en su defecto, por las del Sector Privado.

Con fecha 23 de junio de 2006 la entidad recibió el informe provisional para alegaciones. El 28 de junio de 2006 la entidad presentó escrito indicando que no tenía alegaciones a efectuar.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2005, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2005. Mediante Decreto nº 129/2004, de 17 de diciembre, se crea la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima”, constituyéndose por tiempo indefinido ante notario el 28 de diciembre de 2004.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

**OPINIÓN.**

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

De acuerdo con la legislación aplicable el Consejo de Administración, tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a la situación y evolución de GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A., y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las Cuentas Anuales auditadas.

Intervención General

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.
Nº. Inscripción R.O.A.C. S1422

Miguel Navarro Hernansáez

Murcia, 29 de junio de 2006.



GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. (Sociedad Unipersonal)
BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004 (Euros)

A C T I V O			P A S I V O		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS		1.200.000,00	FONDOS PROPIOS:		
			I Capital suscrito	1.600.000,00	1.600.000,00
INMOVILIZADO			V Resultados de ejercicios anteriores	(0,00)	(0,00)
I Gastos de establecimiento	13.636,30	0,00	VII Pérdidas y ganancias	(214.533,95)	
II Inmovilizaciones inmateriales	1.381,78	0,00	Total fondos propios	1.385.466,05	1.600.000,00
III Inmovilizaciones materiales	1.613.563,60	0,00			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	16.297,52	0,00			
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	1.593.674,00	0,00			
Otro inmovilizado	4.292,00	0,00			
Amortizaciones	(699,92)	(0,00)			
Total inmovilizado	9.388.881,33	0,00			
ACTIVO CIRCULANTE	50.238.827,83	383.055,35	ACREEDORES A CORTO PLAZO	50.481.943,46	(944,65)
III Deudores	212.262,96	0,00			
IV Inversiones financieras temporales	3.400,00	0,00			
VI Tesorería	50.022.520,28	383.055,35	Acreeedores comerciales	1.662.803,17	(944,65)
VII Ajustes periodificación	644,59	0,00			
			Otras deudas no comerciales	48.819.140,29	4.156.232,11
			Administraciones públicas	19.140,29	0,00
			Otras deudas	48.800.000,00	0,00
TOTAL ACTIVO	51.867.409,51	1.599.055,35	TOTAL PASIVO	51.867.409,51	1.599.055,35



GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. (Sociedad Unipersonal)
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004 (Euros)

DEBE		Ejercicio 2005	Ejercicio 2004	HABER		Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
A	GASTOS:			B	INGRESOS:		
2	Gastos de personal:	157.060,26	0,00	1	Ingresos de explotación	3.613,38	0,00
a)	Sueldos salarios y asimilados	127.184,65	0,00				
b)	Cargas sociales	29.875,61	0,00	b)	Otros ingresos de explotación	3.613,38	0,00
3	Dotaciones amortizaciones de inmov.	4.110,40	0,00				
5	Otros gastos de explotación	64.279,76	0,00				
I	Beneficios de explotación		0,00	I	Perdidas de explotación	221.837,04	0,00
				2	Ingresos financieros	7.303,09	0,00
				c)	Otros intereses	7.303,09	0,00
II	Resultados financieros positivos	7.303,09	0,00	II	Resultados financieros negativos		
III	Beneficios de las actividades ordinarias			III	Pérdidas de las actividades ordinarias	214.533,95	0,00
IV	Resultados extraordinarios positivos			IV	Resultados extraordinarios negativos	0,00	0,00
V	Beneficios antes de impuestos			V	Pérdidas antes de impuestos	214.533,95	0,00
	Impuesto sobre Sociedades						
VI	Beneficio del ejercicio			VI	Pérdidas del ejercicio	214.533,95	0,00



**GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2005

(1) ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se dicta el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La empresa, inicia su actividad en el ejercicio económico 2005, si bien se constituye en diciembre de 2004, aunque sin actividad alguna a cierre del ejercicio 2004, tal como consta en la formulación y aprobación de las cuentas relativas a ese periodo, que se elevaron a Consejo de Administración con fecha 30/03/05.

En el artículo 6 de los Estatutos se fija el domicilio social de la empresa en Murcia, Ronda de Levante, nº 11. En este sentido, se faculta al Consejo de Administración a trasladar el domicilio social de la empresa dentro del mismo término municipal, acuerdo que se adopta en sesión de 16 de diciembre de 2005, estableciendo que el nuevo domicilio social sea en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado, nº 9.

La sociedad se constituye por tiempo indefinido el 28 de Diciembre de 2.004 ante el notario de Murcia D. Antonio Palomero y comienza su actividad el día 24 de enero de 2005, fecha en que se inscribe en el Registro Mercantil de Murcia la Escritura de Constitución de la empresa, de fecha 28 de diciembre de 2004.

(2) BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

La información que facilitan las Cuentas Anuales es suficiente para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa en un ejercicio (2005) muy caracterizado por el inicio de los proyectos y las obras en curso asociadas a los mismos.

No hay razones excepcionales por las que no se han aplicado disposiciones legales en materia contable, ni tampoco existe información complementaria ue resulte necesario incluir.



b) Principios contables

En la confección de las Cuentas Anuales se han observado los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como los que prescribe el artículo 38 del Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad.

En particular, se han aplicado en los términos señalados por las disposiciones generales de aplicación, los de:

- Equidad entre intereses opuestos, a fin de que los estados financieros reflejen con equidad, los distintos intereses en juego en la empresa.
- Ente, que permite considerar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, única titular del capital de la empresa, como tercero en sus relaciones con la empresa.
- Bienes económicos: Los estados financieros se refieren en todo caso a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptible de ser valuados en términos monetarios.
- Moneda de cuenta, referida en todos los datos económicos a la moneda de curso legal: euro.
- Empresa en marcha, por el que Giscarmsa se considera como una empresa cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.
- Valor de coste, -adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de valoración, que condiciona la formulación de los estados financieros.
- Ejercicio, coincidiendo en este caso y a todos los efectos con el ejercicio natural.
- Devengo, principio por el que las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que corresponden al ejercicio de nacimiento del derecho o la obligación sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado.
- Objetividad, por el que todos los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto están reconocidas formalmente en los registros contables, tan pronto como es posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.
- Realización, por el que los resultados económicos se han computado cuando han sido realizados, o sea cuando la operación que los origina ha quedado perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables, habiéndose ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación.
- Prudencia, por el que se aplica la máxima de “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”.
- Uniformidad, éste principio informa el comportamiento de la empresa, partiendo del ejercicio inicial que podemos considerar que ha sido 2005.
- Significatividad.

Exposición, por el que se ha pretendido que los estados financieros contengan toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de la empresa.

c. Comparación de la información

Respecto de los criterios contables utilizados, dada la circunstancia significativa de ser éste el primer ejercicio fiscal relevante, no podemos proyectar tales criterios hacia ejercicios pasados, por la nula actividad en 2004, si bien constituyen, como se ha indicado en la exposición precedente criterios de referencia para el ejercicio 2006 y para los siguientes.



d. Elementos recogidos en varias partidas

La partida “Administraciones Publicas”, por su naturaleza, se recoge en los epígrafes de “Deudores” y “Otras deudas no comerciales “ (Nota 7) al 31.12.2005

El epígrafe “Deudores “ recoge las siguientes partidas al 31.12.2005, expresado en € :

	<u>IMPORTE</u>
Administraciones Publicas	
H.P.deudor por devolucion de Impuestos	
de IVA	38.428,70
de Retenciones practicadas	1.095,46
H.P.IVA soportado pendiente de deducir	172.738,81
Saldo al 31.12.2005	<u><u>212.262,97</u></u>

(3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2.005 y el 31 de Diciembre 2.005, es el que se expone a continuación.

BASES DE REPARTO	IMPORTE
Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)	214.533,95
TOTAL A DISTRIBUIR	214.533,95

DISTRIBUCION A	IMPORTE
A compensar en ejercicios posteriores	214.533,95
TOTAL DISTRIBUIDO	214.533,95

(4) NORMAS DE VALORACIÓN

Respecto a las Cuentas de Balance, se han aplicado a cada una de ellas las políticas y las amortizaciones habituales en cada caso, siguiendo el Plan General de Contabilidad y la normativa vigente.

Gastos de Establecimiento se ha valorado por el precio de adquisición . Recoge todas los gastos ocasionados con motivo de la constitución. Amortización sistemática en un plazo de cinco años.

Inmovilizado Inmaterial contabilizados por el precio de adquisición. La dotación a la amortización de ha realizado teniendo en cuentas las tablas fiscales.



Inmovilizado Material, contabilizados por el precio de adquisición. Todos las partidas aplicables a las construcciones en curso, se recogerán como Inmovilizado en Curso, hasta la finalización del mismo, momento en el cual comenzaran a amortizarse.

La dotación a la amortización de ha realizado teniendo en cuentas las tablas fiscales

Valores negociables y otras inversiones financieras analogas : Registra la fianza constituida por el arrendamiento de las oficinas donde se desarrolla la actividad de la Compañía, cuyo importe asciende a 3.400€

Créditos no comerciales , no aplica

Existencias , no aplica

Acciones propias , no aplica

Subvenciones, no recibidas durante el ejercicio 2005

Provisiones, no dotadas provisiones por ningun concepto , al 31.12.2005

Deudas recogidos por su valor nominal, diferenciando a corto o largo plazo , según el vencimiento sea inferior o superior a una año.

Impuesto sobre Beneficios, la sociedad registra Perdidas al cierre del ejercicio económico.

Transacciones en moneda extranjera, no aplica

Ingresos y Gastos, valorados por los respectivos importes representativos del derecho económico o de la obligación económica que representan.

Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente, no resulta de aplicación.

(5) ACTIVO INMOVILIZADO

5.1.- Gastos de establecimiento

El detalle de los movimientos que recoge esta cuenta es el siguiente al 31.12.2005, expresado en €.

	<u>IMPORTE</u>
Saldo al 01.01.2005	16.000,00
Adiciones	1.028,56
	<u>17.028,56</u>
Amortizacion	-3.392,26
Saldo al 31.12.2005	<u>13.636,30</u>

Lo amortización del periodo ha ascendido a 3.392,26 € (Nota 10)

5.2.- Inmovilizado Inmaterial

El movimiento de las partidas que componen el Inmovilizado inmaterial durante el ejercicio 2005, es el siguiente, expresado en euros.



	<u>Saldo al</u> <u>01.01.2005</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.2005</u>
Aplicaciones Informaticas	-	1.400,00	1.400,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	1.400,00	1.400,00
Amortizacion Acumulada de Aplicaciones Informaticas	-	18,22	18,22
Valor neto contable	<hr/>	<hr/>	<hr/>
		1.418,22	1.381,78

La dotación a la amortización del periodo ha ascendido a 18,22 € (Nota 10)

5.3.- Inmovilizado Material

El movimiento de las partidas que componen el Inmovilizado material durante el ejercicio 2005, es el siguiente, expresado en euros.

	<u>Saldo al</u> <u>01.01.2005</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.2005</u>
Mobiliario	-	16.297,52	16.297,52
Equipos proceso de informacion	-	4.292,00	4.292,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	20.589,52	20.589,52
Inmovilizado en curso			
Construcciones en curso	-	1.593.674,00	1.593.674,00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	1.593.674,00	1.593.674,00
TOTAL COSTE		1.614.263,52	1.614.263,52
Amortizacion Acumulada de Mobiliario	-	583,22	583,22
de Equipos proceso de informac	-	116,70	116,70
TOTAL AMORTIZACION	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	699,92	699,92
VALOR NETO CONTABLE	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	1.613.563,60	1.613.563,60

El epígrafe “**Construcciones en curso**” recoge los costes de construcción de los dos proyectos actualmente gestionados por la Compañía : el nuevo Hospital de Cartagena, que sustituye al Hospital del Rosell en la ciudad de Cartagena y el nuevo Hospital del Mar Menor, que sustituye al Hospital de Los Arcos en Santiago de la Ribera en el municipio de San Javier,. El detalle de esta partida , es el siguiente al 31.12.2005



	<u>IMPORTE</u>
NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	1.591.814,18
HOSPITAL DEL MAR MENOR	1.859,82
TOTAL COSTE	<u><u>1.593.674,00</u></u>

La dotación a la amortización del periodo ha ascendido a 699,92 € (Nota 10)

(6) CAPITAL SOCIAL

Para dar cumplimiento al objeto social que tiene encomendado GISCARMSA, en el Decreto 129/2004, de creación de la misma, en su artículo segundo, se establece que la sociedad tendrá un Capital social inicial de 1.600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al tiempo de su constitución se desembolsó el 25% del capital, (400.000 euros) y el restante 75% (1.200.000 euros) fué desembolsado el 13 de abril de 2005.

Por su parte la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005, preveía para la empresa pública una consignación de 50.000.000 de euros, como ampliación de capital social.

En cumplimiento de lo anterior, el 28 de diciembre de 2005, y previos los trámites oportunos, se produce la ampliación del capital social en 48.800.000 euros, íntegramente desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado a partir de 2006 el capital de la empresa pública regional Giscarmsa en la cifra de 50.400.000 euros, capital que permite a la sociedad iniciar las actuaciones relativas para la contratación de cuantos expedientes se requieran para la puesta en marcha de los objetivos encomendados por la Administración Regional.

No obstante lo anterior, la elevación a público de los Acuerdos Sociales de ampliación de capital y su inscripción en el Registro Mercantil se producirán en 2006, por lo que contablemente dicha ampliación de capital no lucirá hasta 2006.

Según la legislación mercantil , al no estar inscrita la ampliación de capital en el Registro Mercantil a fecha de cierre del ejercicio económico (31.12.2005) el importe recibido a cuenta de la futura ampliación , el cual asciende a 48.800.000€ , queda recogido como una deuda en el epígrafe “ Otras Deudas” (Nota 7)

(7) DEUDAS

Detalle de las partidas que componen el epígrafe “ Acreedores comerciales “ es el siguiente al 31.12.2005, expresado en €:

	<u>IMPORTE</u>
Proveedores	1.331.811,49
Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar	317.087,55
Acreedores por prestación de servicios	13.904,13
Saldo al 31.12.2005	<u><u>1.662.803,17</u></u>



El epígrafe “Otras Deudas “ recoge las siguientes partidas al 31.12.2005

	<u>IMPORTE</u>
Administraciones Publicas (Nota 2)	
H.P.Acreeador por IRPF	13.994,54
Organismos Seguridad Social Acreeadores	5.145,75
	<u>19.140,29</u>
Otras deudas (Nota 6)	48.800.000,00
saldo al 31.12.2005	<u>48.819.140,29</u>

No existen deudas cuya duración residual sea superior a cinco años, ni tampoco deudas garantizadas **con garantía real, prenda o hipoteca mobiliaria, etc...**

(8) EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

La sociedad no realiza operaciones con empresas del grupo o asociadas

(9) GASTOS E INGRESOS

El epígrafe “Gastos de Personal” recoge las siguientes partidas al 31.12.2005, expresado en €

	<u>IMPORTE</u>
Sueldos y salarios	127.184,65
Otras cargas sociales	29.875,61
Seguridad Social Empresa	23.864,22
Otros gastos sociales	6.011,39
Gastos de personal	<u>157.060,26</u>

No existen dotaciones para Fondos de Pensiones o similares.

El epígrafe “Amortizaciones” recoge las siguientes partidas al 31.12.2005, expresado en €

		<u>IMPORTE</u>
Gastos de Establecimiento	(Nota 5,1)	3.392,26
Dotacion amortizacion Material Material	(Nota 5,2)	18,22
Dotacion amortizacion Material Inmaterial	(Nota 5,3)	699,92
Saldo al 31.12.2005		<u>4.110,40</u>



El epígrafe “Ventas” recoge los ingresos por retiradas de DVD y pliego de condiciones de diferentes contratos que han sido objeto de licitación durante el ejercicio y que asciende a 3.613,38 € al 31.12.2005

No hay provisión para insolvencias ni se prevén fallidos.

(10) INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2.005, esta sociedad no ha realizado ninguna acción significativa en materia medioambiental ni en sistemas o equipos o instalaciones incorporados al inmovilizado, ni en gastos del ejercicio cuyo fin sea la protección del medio ambiente, que deba ser reflejada en esta memoria.

(11) ASPECTOS DERIVADOS DEL “EFECTO 2000”

Sin aplicación a la empresa

(12) ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre económico del ejercicio, 31.12.2005 , hasta la fecha de aprobación de las cuentas por el consejo de Administración, no cabe destacar ningún aspecto significativo que pueda alterar la composición del Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias formuladas

(13) ASPECTOS CONTABLES DE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

Sin aplicación a esta empresa, creada en 2004.

(14) OTRA INFORMACIÓN

a.- Importe de sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2.005, no existen remuneraciones a los miembros del Órgano de Administración.

b.- Anticipos y Créditos a los miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2.005, no existen anticipos ni créditos , concedidos a los miembros del Órgano de Administración

c.- Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros de Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2.005, no se ha formalizado pólizas de seguro de vidas o pensiones a favor de los miembros del Órgano de Administración

La sociedad no ha adquirido acciones propias ni le es de aplicación la cuenta “Reserva de revalorización Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio”.



d.- ARTICULOS 127 Ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

La sociedad no tiene constancia de que ninguno de los miembros de los órganos de Administración incurra en los supuestos previstos en el artículo 127 Ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto legislativo 1564/1989) ni que exista conflicto de intereses en este ámbito.

Todo ello sin perjuicio de la naturaleza de Giscarmsa como sociedad mercantil regional, de la personalidad como Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y miembros de su Consejo de Administración y de su posible pertenencia por tal motivo a otros órganos de Administración de otras sociedades mercantiles regionales.

Murcia, a 24 de marzo de 2006



INFORME DE GESTIÓN 2005

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se dicta el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La empresa, inicia su actividad en el ejercicio económico 2005, si bien la empresa que se constituye en diciembre de 2004, por tiempo indefinido no había tenido actividad alguna a cierre del ejercicio 2004, tal como consta en la formulación y aprobación de las cuentas relativas a ese periodo, que se elevaron a Consejo de Administración con fecha 30/03/05.

4. OBJETO DE LA SOCIEDAD

El objeto de la sociedad, como ya se ha avanzado anteriormente, es la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

El modelo elegido se basa en el establecimiento de un convenio específico de arrendamiento operativo, cuyas bases están previstas en los Convenios Marcos de Colaboración, que se han suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, y la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)». En la actualidad los dos hospitales que se pretenden construir y explotar son el nuevo Hospital de Cartagena, que sustituye al Hospital del Rosell en la ciudad de Cartagena y el nuevo Hospital del Mar Menor, que sustituye al Hospital de Los Arcos en Santiago de la Ribera en el municipio de San Javier, debiendo ambos ser utilizados por la Administración Sanitaria para la prestación del servicio sanitario.

La titularidad de las infraestructuras (sobre la base de un derecho de superficie constituido a favor de la empresa, sobre el terreno previamente concedido) corresponderá a Giscarmsa, que recibirá unos pagos periódicos, (canon) en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios (no clínicos) relacionados con el uso de la infraestructura.



Giscarmsa, asumirá la mayor parte de los riesgos de ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad. En virtud de ello, los pagos que realice la Administración a la empresa, dependerán del grado efectivo de disponibilidad prestado por la sociedad, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos, existiendo un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad sea de la empresa. Este sistema se convierte, por tanto, en un mecanismo de incentiación en la consecución de los objetivos de calidad marcados, así como un reto en la nueva fórmula de gestión y explotación de los servicios no sanitarios que se incluirán en los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo que se suscriban.

1.- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA.

1.1. Capital Social

Para dar cumplimiento al objeto social que tiene encomendado GISCARMSA, en el Decreto 129/2004, de creación de la misma, en su artículo segundo, se establece que la sociedad tendrá un Capital social inicial de 1.600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al tiempo de su constitución se desembolsó el 25% del capital, (400.000 euros) y el restante 75% (1.200.000 euros) fué desembolsado el 13 de abril de 2005.

Por su parte la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005, preveía para la empresa pública una consignación de 50.000.000 de euros, como ampliación de capital social.

En cumplimiento de lo anterior, el 28 de diciembre de 2005, y previos los trámites oportunos se produce la ampliación del capital social en 48.800.000 euros, íntegramente desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado el capital total de la empresa pública regional Giscarmsa en la cifra de 50.400.000 euros, capital que permite a la sociedad iniciar las actuaciones relativas para la contratación de cuantos expedientes se requieran para la puesta en marcha de los objetivos encomendados por la Administración Regional.

1.2. Actividades económicas y Balance de situación.

Como ha quedado señalado, 2005 ha sido el ejercicio de inicio de actividad de Giscarmsa, por lo que el grueso de su actividad se ha centrado en los trabajos preparatorios de estudio, redacción y licitación de los grandes contratos que permitirán la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena (NHC) (construcción, dirección facultativa, control de calidad) y el Nuevo Hospital del Mar Menor (NHMM) (redacción del proyecto).

En consecuencia, el volumen de negocio durante 2005 ha ido orientado en su mayor parte al NHC y a los gastos ordinarios de funcionamiento de los servicios centrales de la empresa.



Dicho volumen de actividad queda reflejado en el siguiente balance de situación a 31-12-2005:

Balance de Situación

Fecha:23/03/2008 Pág. 1

Empresa 1 GESTORA INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS CARM S.A.U (GISCARMSA)

Ejercicio: 2005 (1) desde 01/01 hasta 31/12

Ejercicio: 2004 (1) desde 01/01 hasta 31/12

Nº de cuentas	Activo	Ejer. 2005	Ejer. 2004
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		1.200.000,00
	B) Inmovilizado	1.628.581,68	16.000,00
20	I. Gastos de establecimiento	13.636,30	16.000,00
	II. Inmovilizaciones inmateriales		
215	5.Aplicaciones informáticas	1.400,00	
(281)	8.Amortizaciones (inmateriales)	-18,22	
	III. Inmovilizaciones materiales		
224, 225, 226	3.Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	16.297,52	
23	4.Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	1.593.674,00	
227, 228, 229	5.Otro inmovilizado	4.292,00	
(282)	7.Amortizaciones	-699,92	
	D) Activo circulante	50.238.827,83	383.055,35
	III. Deudores		
430, 431, 435, (436)	1.Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
470, 471, 472, 473, 474	6.Administraciones publicas	212.262,96	
	IV. Inversiones financieras temporales		
565, 566	7.Depósitos y fianzas constituidos a corto	3.400,00	
	V. Acciones propias a corto plazo		
57	VI. Tesorería	50.022.520,28	383.055,35
480, 580	VII. Ajustes por periodificación	644,59	
	. TOTAL ACTIVO	51.867.409,51	1.599.055,35

2.- ACTUACIONES Y PROYECTOS

Las actuaciones y proyectos de mayor relevancia, llevados a cabo por la empresa en el 2005, son los siguientes:

- Nuevo Hospital de Cartagena
- Nuevo Hospital Mar Menor
- Encomienda de Gestión para la coordinación, supervisión y seguimiento del proceso de las obras del nuevo Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.1. NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA.

2.1.1. Convenio Marco.

El "Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)", sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena" se formaliza el 24 de febrero de 2005 (BORM nº 66, de 22 de marzo).



El objeto del Convenio es establecer el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes en orden a la licitación, adjudicación y construcción por GISCARMSA de un complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital de Cartagena (NHC), así como a su mantenimiento y explotación.

Las principales obligaciones asumidas por GISCARMSA son:

- la ejecución de las obras a su propio riesgo y ventura,
- la financiación de las mismas,
- la puesta a disposición de la infraestructura para su explotación no más tarde de aquella fecha en la que se cumplan sesenta y cuatro meses desde la suscripción del Convenio Específico,
- la realización a su riesgo y ventura de las actuaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del edificio prestando los diversos servicios que se establezcan,
- la explotación a su riesgo y ventura del aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales.

La Administración Regional realizará todas las actividades sanitarias, incluyendo la gestión de los servicios sanitarios.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribirán un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo que establezca la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolle e implemente las actuaciones previstas en este Convenio Marco, y que se suscribirá entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y GISCARMSA.

2.1.2. Adquisición del suelo y derecho de superficie.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquirió la propiedad del solar cuya descripción es “suelo urbanizable sito en el paraje de Los Arcos, diputación Santa Lucía, superficie 160.000 m2... inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, tomo 3.003, folio 177, libro 467 sección 2ª finca nº 32.152”.

Este solar fue cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en octubre de 2004, y dicha cesión gratuita fue aceptada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto nº 24/2005, y formalizada en escritura pública de fecha 6 de mayo de 2005.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2005, se acordó constituir sobre el solar de su propiedad descrito, un derecho de superficie a favor de GISCARMSA, con la finalidad de construir un hospital, a título oneroso y por un plazo de 50 años computado a partir del momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad y transcurrido el cual revertirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recuperando la posesión de la parcela objeto del mismo y adquiriendo la plena propiedad de cuantas edificaciones existan en la misma.

Este derecho de superficie se formalizó en virtud de escritura pública de fecha 12 de julio de 2005, rectificada por otra de 26 de enero de 2006, y que han sido inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena en fecha 13 de febrero de 2006.

2.1.3. Redacción de proyecto y Dirección Facultativa.

GISCARMSA construye el NHC de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de ejecución redactado por la empresa CASA, Consultors i Arquitectes, S.L., con quien el Servicio Murciano de Salud suscribió contrato en fecha 25 de agosto de 2003.



La dirección de las obras se lleva a cabo por la citada empresa, tras la subrogación efectuada por GISCARMSA en la posición del Servicio Murciano de Salud y previa conformidad del contratista, tal y como establece el apartado b) de la estipulación segunda del Convenio Marco de Colaboración entre la CARM y GISCARMSA.

2.1.4. Construcción.

El Consejo de Administración de GISCARMSA, en su sesión de 18 de febrero de 2005, autorizó la contratación, por procedimiento restringido mediante subasta, de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Cartagena por un presupuesto de 140.778.358,19 euros.

En fecha 14 de junio de 2005, previa tramitación del expediente, se efectúa la adjudicación por el Consejo de Administración de GISCARMSA, suscribiéndose el correspondiente contrato que tiene por objeto las obras de construcción del NHC con la Unión Temporal de Empresas constituida por FCC Construcción S.A. e Infraestructuras Terrestres S.A., denominada “Hospital de Cartagena UTE”, por importe de 86.578.690 euros.

Las obras comenzaron el 14 de julio de 2005, y el plazo de ejecución de las mismas es de 45 meses, habiéndose efectuado hasta la fecha los trabajos relativos a movimientos de tierra, tratamiento de suelos por empresa gestora especializada, desvío y soterramiento de líneas eléctricas, tratamiento conjunto con el Ayuntamiento de la citada localidad de servidumbres de paso existentes, vallado, desescombro, allanado a cota 0, y cuantas actuaciones son necesarias para la buena marcha de la obra en sus inicios, así como las correspondientes actuaciones administrativas y de coordinación con todos los agentes intervinientes.

2.1.5. Control de Calidad.

En el proceso constructivo resulta de especial importancia el cumplimiento de los plazos, de los presupuestos y de la normativa vigente en materia de calidad de la edificación.

La Ley de Ordenación de la Edificación incorpora un nuevo agente que es la Entidad de Control de Calidad, como apoyo a los tradicionales promotor y director de obra.

Para el cumplimiento de los objetivos, el Consejo de Administración de GISCARMSA, en sesión de fecha 18 de febrero de 2005, autorizó la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, de consultoría y asistencia técnica para la realización del Control de Calidad de las obras e instalaciones del NHC, por importe de 2.346.306,00 euros.

GISCARMSA adjudicó, en fecha 5 de julio de 2005, la contratación del Control de Calidad a la empresa ACE Edificación, S.L., habiéndose suscrito el correspondiente contrato en fecha 12 de julio de 2005, por importe de 2.114.014,55 euros.

2.2 NUEVO HOSPITAL MAR MENOR.

2.2.1. Convenio Marco.

El “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)”, sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital del Mar Menor” se suscribió el día 7 de octubre de 2005 (BORM nº 254, de 4 de noviembre de 2005).



El convenio tiene por objeto establecer el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes, en orden a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para que GISCARMSA construya un complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital del Mar Menor (NHMM), así como a su mantenimiento y explotación.

En virtud del mismo, y sin perjuicio de su concreción en un Convenio Específico a suscribir que establezca la puesta a disposición de dicha infraestructura y equipamiento a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes han asumido las siguientes obligaciones:

- A) Obligaciones relativas a la construcción del NHMM.
 - B) Obligaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del NHMM.
- A) Son obligaciones relativas a la construcción del NHMM:
- Para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - Concesión de derecho de superficie.
El Ayuntamiento de San Javier adoptó el día 26 de abril de 2005 acuerdo de ofrecer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita de los terrenos para la construcción del NHMM, quien a su vez se ha comprometido a constituir a favor de GISCARMSA un derecho de superficie, por periodo máximo de 50 años, sobre dicha parcela una vez que se acepte la cesión de la misma a título gratuito.
 - Para GISCARMSA:
 - Proyecto y posterior Dirección Facultativa, así como la ejecución de las obras.
GISCARMSA, de acuerdo a la Memoria Funcional elaborada, realizará a su propio riesgo y ventura las actuaciones necesarias en orden a la redacción del proyecto, dirección facultativa y construcción del NHMM. Asimismo realizará cuantas asistencias técnicas sean precisas para llevar a cabo el objeto del Convenio Marco, debiendo comenzar las actuaciones conducentes al cumplimiento de estas obligaciones desde la fecha de suscripción del Convenio Marco.
 - Financiación de las obras.
 - Plazo de construcción del NHMM.
Deberá estar en disposición de ser explotado no más tarde de aquella fecha en la que se cumplan 53 meses desde la suscripción del correspondiente Convenio Específico.
- B) Las obligaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del NHMM son las siguientes:
- Para la Comunidad Autónoma:
 - La realización de todas las actividades sanitarias incluyendo la gestión de los servicios sanitarios que le son propios de conformidad con sus competencias



- Para GISCARMSA:
 - La prestación de los siguientes servicios:
 - Mantenimiento del edificio e instalaciones técnicas
 - Mantenimiento de los espacios exteriores
 - Servicio de limpieza
 - Servicio de seguridad
 - Cualquier otro que se considere necesario o conveniente para la realización del proyecto.
 - La explotación a su riesgo y ventura del aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales que en su caso contemple el proyecto de ejecución de las obras.

2.2.2. Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa.

El Consejo de Administración de GISCARMSA, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2005, autorizó la contratación para la redacción del proyecto y posterior dirección facultativa de las obras del NHMM, incluida seguridad y salud, por importe de 2.934.670,08 euros.

Previa tramitación del correspondiente expediente por GISCARMSA, dicho órgano de gobierno de la sociedad, en sesión de fecha 16 de diciembre, adjudicó la contratación referida a la empresa CASA, Consultors i Arquitectes, S.L., habiéndose suscrito el correspondiente contrato el día 5 de enero de 2006, por importe de 2.406.429,46 euros.

2.3 HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”: ENCOMIENDA DE GESTION.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de encomendar a GISCARMSA las actividades de carácter material y técnico competencia del Servicio Murciano de Salud y derivadas de la ejecución de las obras del Pabellón Materno-Infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA).

Estas obras fueron adjudicadas, en fecha 21 de octubre de 2005, por dicho ente público a la empresa FCC Construcción, S.A., por importe de 39.352.774 euros, y con un plazo de ejecución de 44 meses, habiéndose suscrito el correspondiente contrato de obras en fecha 2 de noviembre de 2005. Asimismo, el Servicio Murciano de Salud contrató con la empresa Planho Consultores, S.L., la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, así como con la empresa ACE Edificación, S.L. el control de calidad de las mismas.

La encomienda fue aceptada por el Consejo de Administración de GISCARMSA en fecha 30 de noviembre de 2005, suscrito el acuerdo entre ambas partes el día 1 de diciembre de 2005, siendo publicada en el BORM nº 295, de 24 de diciembre de 2005.

Las principales actividades encomendadas a GISCARMSA son:

- Coordinar la organización técnica de la realización de la obra.
- Realizar cuantas observaciones sean necesarias para el exacto cumplimiento de la ejecución de la construcción.
- Valorar el programa de trabajo presentado por el contratista, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.



- Proponer al Servicio Murciano de Salud que solicite al adjudicatario del contrato de obras, conforme al PCAP, la sustitución de algún miembro del equipo de obra, si a su juicio no estuviese cumpliendo con sus obligaciones, perjudicando con su actuación la buena marcha de las obras.
- Coordinar las diversas instrucciones que resulte preciso trasladar a los agentes intervinientes en la construcción para la correcta ejecución de la obra.
- Promover los sistemas de control de calidad, conforme al PCAP, dando traslado de las instrucciones oportunas a la empresa constructora para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La interlocución y coordinación con los distintos agentes intervinientes en la ejecución de la obra.
- Cualesquiera otras actividades de gestión, materiales o técnicas que, pudiendo corresponder a la entidad contratante de la obra en virtud de la adjudicación del contrato efectuada, resulten precisas para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

Los compromisos asumidos por GISCARMSA son los siguientes:

- Ejecutar las actividades encomendadas con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan para el Servicio Murciano de Salud en virtud del contrato suscrito con la empresa FCC Construcción S.A. y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.
- Asumir la gestión y seguimiento de los pagos de las correspondientes facturas a los agentes intervinientes en la obra.
- Dar cuenta Servicio Murciano de Salud, de la contratación de aquellas asistencias técnicas que se precisen para el cumplimiento de la presente encomienda.

Los compromisos del Servicio Murciano de Salud son los siguientes:

- Efectuar los pagos a los contratistas de las facturas, previamente gestionados por Giscarmsa.
- - Abonar a Giscarmsa en concepto de pago por las actividades encomendadas que realice, la cantidad de tres mil seiscientos euros mensuales, IVA incluido (3.600 €). Dicha cantidad no será objeto de revisión durante el periodo que permanezca la encomienda.

ACTIVIDADES MAS RELEVANTES DESPUES DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2005.

Tal como previene, el artículo 202, apartado segundo del RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Sociedades Anónimas, **el informe de gestión, contendrá información sobre** “ los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo, y en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias “

En base a lo anterior, la empresa después del 31/12/05, ha realizado las siguientes actuaciones más relevantes:

A) Iniciado el proceso de redacción del proyecto del nuevo Hospital del Mar Menor en el año 2005, en el año 2006 se realizará la redacción del proyecto básico y de ejecución, culminando el proceso en el plazo establecido en el contrato suscrito, con Casa Consultors i Arquitectes S.L., cuya fecha de entrega es de 5 de julio de 2006.



B) Licitación, adjudicación y formalización del contrato de la asistencia técnica del control de calidad del proyecto y obras del nuevo Hospital del Mar Menor.

Actualmente en proceso de publicación para presentación de ofertas, estando previsto que la empresa adjudicataria de la asistencia técnica realice la evaluación del proyecto redactado en la primera fase (proyecto de ejecución), antes de realizar la supervisión del proyecto por la Dirección competente, y posteriormente el control de calidad y seguimiento de la obra en la fase de ejecución.

C) Convenio Especifico de Arrendamiento Operativo nuevo Hospital de Cartagena (CEAO).

Actuaciones en proceso de desarrollo.

C.1.- Formulación del primer borrador de CEAO, con cierre de costes de servicios, cierre de documento de parametrización de mecanismos de pago, cierre de simulación financiera, determinación del nivel de servicios.

C.2.- Segundo borrador de CEAO, con la integración de todos los elementos que lo conforman.

D).- Iniciado el proceso de elaboración y redacción del clausulado para el contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones, para la financiación de los Hospitales que integran el Área II (nuevo Hospital de Cartagena y nuevo Hospital del Mar Menor),

E) Se tiene previsto la licitación, adjudicación y formalización del contrato de las obras del nuevo Hospital del Mar Menor, dentro del actual ejercicio.

F) Se ha contratado con Cajamurcia, después del proceso de presentación de ofertas de varias entidades financieras, una operación con tres productos para rentabilizar los remanentes de tesorería una vez realizado el Plan de Tesorería de la empresa para el 2006.

En general, se considera que la evolución de la empresa en el actual ejercicio económico será favorable, con una previsión de ingresos financieros que compensarán los gastos de actividad de la misma, considerando a estos efectos, que incluso compensará los gastos de actividad del ejercicio anterior (2005).

